



C.C. Secretarios de la Mesa Directiva,

Del Honorable Congreso del Estado de Puebla,

P r e s e n t e s .

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

Con la aprobación de la Nueva Agenda Urbana, acordada en la conferencia ONU-HÁBITAT, que se llevó a cabo del 17 al 20 de octubre del año próximo pasado, en Quito Ecuador, los Estados miembros se comprometieron a desarrollar una serie de acciones que encaminen a proporcionar servicios básicos para todos los ciudadanos.

Bajo la perspectiva de la Nueva Agenda Urbana, uno de los principales compromisos adquiridos se encuentra el de impulsar vialidades de calidad, seguras, eficientes e incluyentes en todo el país.

Así la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, específicamente en su artículo 2, señala que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

El mismo ordenamiento refiere en su artículo 73, entre otros aspectos, que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles.

Por otro lado, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

En esa congruencia el artículo 115 fracción II, incisos g y h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios tienen a su cargo, entre otros servicios, el de Calles, parques, jardines, equipamiento, y tránsito.

Así la Constitución del Estado, señala en su artículo 102 inciso g), que los Municipios tendrán a su cargo entre otros, los servicios públicos de Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Por ello el artículo 199 fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal, señala que los Municipios tienen a su cargo el servicio público de calles, parques, jardines, equipamiento y tránsito.

Por lo antes señalado es de precisar que el Estado Mexicano, tiene el compromiso de impulsar vialidades de calidad, seguras, eficientes e incluyentes en todo el país, lo que propiciaría hacer efectivo el derecho a la ciudad y con ello estar en posibilidad de lograr una sana convivencia en las calles; siendo que corresponde a los Ayuntamientos el servicio público de las calles parques, jardines, equipamiento y tránsito.

Lo anterior, obliga diseñar Calles e intersecciones seguras en vialidades; por ello la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) desarrolló, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el “Manual de Calles: diseño vial para las ciudades mexicanas”.

El cual es un documento técnico que define las recomendaciones y metodologías para la creación de espacios viales de calidad, seguros, eficientes, e incluyentes, dirigido a administraciones municipales, funcionarios, profesionales y estudiantes del espacio público.

El Manual de Calles de México se realizó en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2013 - 2018), tomando como referente la Nueva Agenda Urbana adoptada en la Conferencia Hábitat III de Naciones Unidas en octubre pasado.

El “Manual de Calles: diseño vial para las ciudades mexicanas”, es el primer documento en la historia del país con los lineamientos técnicos que deberán reunir todas las vialidades urbanas de la República Mexicana, favoreciendo aspectos como la seguridad, la movilidad y el transporte no motorizado. Tiene como objetivo establecer lineamientos técnicos y parámetros de diseño urbano que faciliten el desarrollo de proyectos viales seguros, inclusivos y sostenibles; que impulsen la resiliencia de las ciudades mexicanas.

El Manual de Calles contiene cinco bloques principales: 1. Bloque A: Introducción y principios generales, que busca facilitar la comprensión y uso del Manual; 2. Bloque B: Etapas de gestión del proyecto, en las que se describe las etapas de desarrollo del proyecto de una calle; 3. Bloque C: Proceso de diseño de una vía urbana, en el que se presenta el diseño adecuado de la calle; 4. Bloque D: Herramientas de participación pública, en el que se presenta las metodologías para la generación de procesos participativos y; 5. Bloque E: Urbanismo táctico, que proporciona los lineamientos para llevar a cabo proyectos piloto o intervenciones.

En mérito de lo anterior, es que pongo a consideración de esta soberanía el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. -Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos urbanos, que tengan o estén planeando el diseño de nuevas vialidades, instruyan a sus áreas competentes, para que en el diseño de calles e intersecciones de las mismas, se apliquen los lineamiento técnicos y parámetros de diseño urbano que se desprenden del “Manual de Calles: diseño vial para las ciudades mexicanas”, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); ello para

estar en la posibilidad de tener proyectos viales seguros, inclusivos y sostenibles que impulsen el desarrollo y la resiliencia de las ciudades.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**

**Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa,
Integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado.**